

CONSEJO DE GOBIERNO DISTRITAL ACTA NO. 81 DE 2025

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 20 DE ENERO DE 2025

HORA: 3:50 P.M.

LUGAR: PRESENCIAL | AULAS BARULÉ, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste Sí No	Observación
Carlos Fernando Galán	Alcalde Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá	X	
Miguel Silva Moyano	Secretario General	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	X	
Carlos José Lasprilla	Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá	X	
Gustavo Quintero	Secretario Distrital de Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	X	
Ana María Cadena	Secretaria Distrital de Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	X	
Úrsula Ablanque Mejía	Secretaria Distrital de Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	X	
María Del Pilar López Uribe	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X	
Isabel Segovia	Secretaria de Educación del Distrito	Secretaría de Educación del Distrito	X	
Gerson Bermont	Secretario Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	X	
Roberto Angulo	Secretario Distrital de Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	X	
Santiago Trujillo	Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X	
Adriana Soto	Secretaria Distrital de Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	X	
Claudia Andrea Díaz	Secretaria Distrital de Movilidad	Secretaría Distrital de Movilidad	X	
Vanessa Velasco	Secretaria Distrital de Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	X	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Laura Tami	Secretaria Distrital de la Mujer	Secretaría Distrital de X la Mujer		
César Restrepo	Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de X Seguridad, Convivencia y Justicia		
Mauricio Moncayo	Secretario Jurídico	Secretaría Jurídica X Distrital		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Carlos José Lasprilla	Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor	Alcaldía Mayor de Bogotá

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad
Isabelita Mercado	Consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación
Pamela Támara	Consejera Distrital de Relaciones Internacionales (E)	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales
César Castro	Consejero para las Comunicaciones	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones
Diana Celis Mora	Consejera Distrital de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Oficina Consejería Distrital de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
José David Castellanos	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
María Alejandra Baquero	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
Andrés Segura	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
Jorge Torres	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
Jaime Sanín	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
Julián Amado	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
Jorge Gómez	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
María Camila Albarán	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Germán Ricaurte	Asesor	Despacho Alcalde
Mayra Suárez	Asesor	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Despacho Alcalde
		Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum: Secretario Privado, Carlos Lasprilla.
2. Instalación de la sesión: Señor Alcalde Mayor, Carlos Fernando Galán.
3. Aprobación del orden del día: Secretario Privado, Carlos Lasprilla.
4. Solicitud de aprobación del Plan de Acción en Salud – 2025: Secretario Distrital de Salud, Gerson Bermont.
5. Solicitud de recomendaciones frente a la priorización de los territorios susceptibles de intervención a través de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI): Secretaria Distrital de Hábitat, Vanessa Velasco.
6. Varios.
- 6.1. Adopción de los Decretos 468 y 466 de 2024: Secretaria Distrital de Planeación, Úrsula Ablanque.
- 6.2. Bogotá, sede para realizar el Día Mundial de las Ciudades 2025: Secretaria Distrital de Hábitat, Vanessa Velasco.
7. Toma de decisiones.
8. Cierre: Señor Alcalde Mayor, Carlos Fernando Galán.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del quorum

Siendo las 3:50 p.m. del 20 de enero de 2025, inició la sesión No. 81 del Consejo de Gobierno Distrital. El Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor y Secretario Técnico de la Instancia, Carlos Lasprilla, comprobó la asistencia de los Secretarios del Gabinete Distrital, de conformidad con el ordinal 6¹ del artículo 6 del Acuerdo 001 de 2024, por el cual “se adopta el Reglamento Interno del Consejo de Gobierno Distrital y se compendian normas para su funcionamiento”.

2. Instalación de la sesión: Señor Alcalde Mayor, Carlos Fernando Galán

El señor Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, dio inicio al Consejo de Gobierno Distrital.

3. Aprobación del orden del día

El Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor y Secretario Técnico de la Instancia, Carlos Lasprilla, sometió a consideración de los participantes el orden del día, el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno Distrital.

¹ “...Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes: (...) 6. Verificar el quórum de deliberación y decisión, previo al inicio de la sesión”.



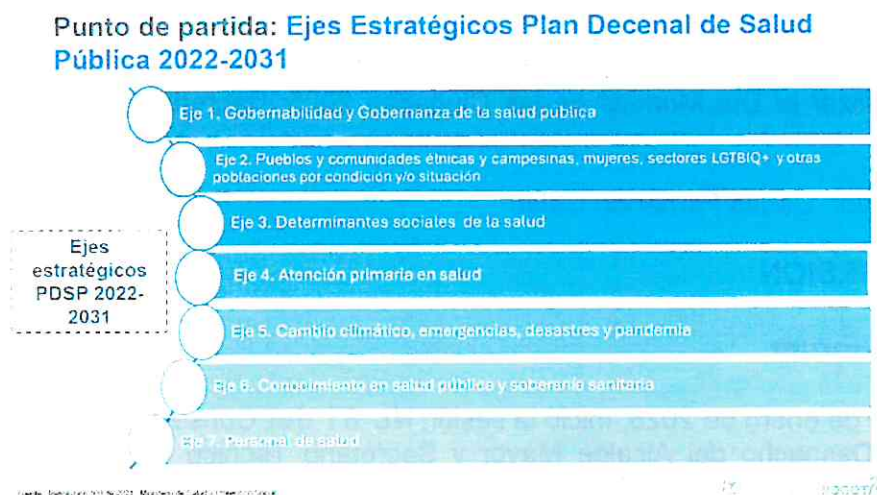
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. Solicitud de aprobación del Plan de Acción en Salud – 2025: Secretario Distrital de Salud, Gerson Bermont

El Secretario Distrital de Salud, Gerson Bermont, explicó el marco legal del Plan de Acción en Salud, así como lo relacionado con el Plan Territorial de Salud Bogotá D.C. 2024-2027, atendiendo el mandato de la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), cuyo artículo 35 señala: “El plan de acción en salud será aprobado por el Consejo de Gobierno de la entidad territorial y se remitirá al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo y herramientas definidas para tal fin”.

Enseguida, el Secretario Bermont explicó los siete ejes del Plan Decenal de Salud (Ilustración 1), que se deben contemplar dentro de la formulación Plan de Acción de Salud.

Ilustración 1. Ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.



Fuente: Secretaría Distrital de Salud (enero de 2025).

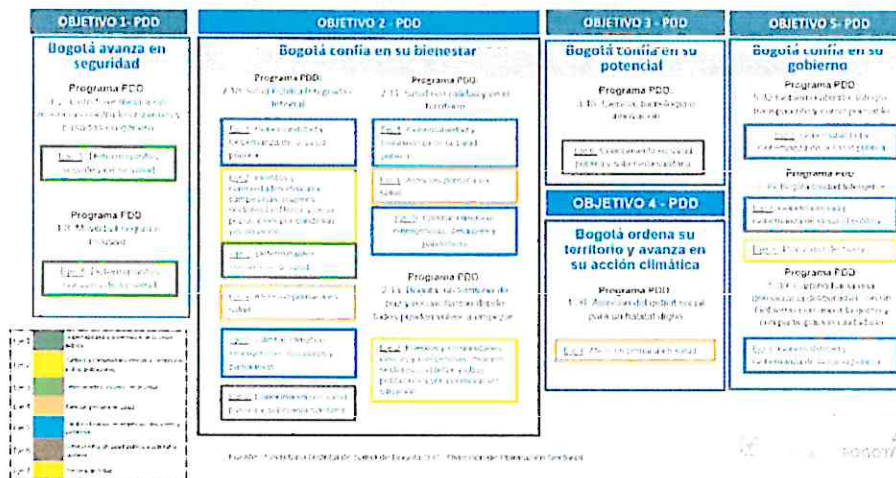
De igual forma, el Secretario Distrital de Salud dio a conocer la línea de tiempo para la construcción del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 (PDD) y del Plan Territorial de Salud 2024-2027 (PTS), así como su articulación con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), como se desarrolla en la Ilustración 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ilustración 2. Articulación PDSP 2022-2031 con PTS - PDD 2024-2027.

Articulación PDSP 2022-2031 con PTS – PDD 2024-2027



Fuente: Secretaría Distrital de Salud (enero de 2025).

Con ocasión del cumplimiento a lo requerido en el artículo 33 de la Resolución 100 de 2024 del MSPS, el Secretario Bermont indicó que el Plan de Acción en Salud 2025, puesto a consideración de los miembros del Consejo de Gobierno Distrital, cumple con todos los requisitos que indica dicha norma, como muestra la Ilustración 3.

Ilustración 3. Requisitos del Plan de Acción en Salud.

REQUISITOS PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Art. 33 Res. 100 de 2024	
Año de ejecución	✓
Ejes Estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública	✓
Resultado esperado del Plan Decenal de Salud Pública Metas de resultados en salud del PDSP adaptadas al territorio	✓
Estrategias del Plan Territorial de Salud	✓
Intervenciones en salud, metas de producto, indicadores y recursos por líneas operativas. Actividades: Cantidad. Unidad de medida. Programación de actividades (trimestral y anual). Cronograma. Recursos. Los elementos descritos se detallan en los 18 proyectos de inversión de la entidad y con seguimiento en la herramienta SEGPLAN del Distrito	✓

Fuente: Secretaría Distrital de Salud (enero de 2025).



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En el marco de los requisitos mencionados, el Secretario Distrital de Salud, Gerson Bermont, explicó cada una de las 91 metas programadas del Plan de Acción en Salud 2025, bajo el siguiente esquema.

Ilustración 4. Programación de Metas Plan de Acción en Salud – 2025.

Programación Metas Plan de Acción en Salud – 2025, Plan Territorial de Salud Bogotá D.C. 2024-2027					
Eje Estratégico POSE	Meta	Indicador	Programado 2024	Ejecutado nov 2024	Programado 2025
Programa: Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y niñas basadas en género					
Eje 1. Bienestar social de la salud	1. Asegurar el 100% de implementación de los acuerdos para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	Porcentaje de implementación de los acuerdos para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	20%	60.7%	20%
	2. Implementar el 100% de acciones del plan de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	Porcentaje de implementación de acciones del plan de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	100%	100%	100%
Programa: Seguridad segura e inclusiva					
Eje 2. Bienestar social de la salud	3. Reducir la tasa de mortalidad materna a 32 por 100.000-N.V.	Tasa de mortalidad materna.	38,6	32	32
	4. Reducir la tasa de mortalidad infantil a 8,99 por 1000-N.V.	Tasa de mortalidad infantil.	9,1	8,99	8,99
Programa: Salud Pública Integrada e Integral					
Objetivo 2. Bogotá confía en su bienestar					
Eje 3. Gobernanza de la salud pública	5. Garantizar el 100% de implementación de acciones para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	Porcentaje de implementación de acciones para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	100%	100%	100%
	6. Implementar el 100% de acciones del plan de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	Porcentaje de implementación de acciones del plan de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	100%	100%	100%
Eje 4. Atención primaria en salud	7. Reducir la tasa de mortalidad materna a 32 por 100.000-N.V.	Tasa de mortalidad materna.	38,6	32	32
	8. Reducir la tasa de mortalidad infantil a 8,99 por 1000-N.V.	Tasa de mortalidad infantil.	9,1	8,99	8,99
Eje 5. Atención primaria en salud	9. Garantizar al menos 200 salones de información a través del Observatorio de Salud de Bogotá D.C.	Salones de información a través del Observatorio de Salud de Bogotá D.C.	140	140	140
	10. Implementar el 100% de acciones de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	Porcentaje de implementación de acciones de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	100%	100%	100%
Eje 6. Gobernanza de la salud pública	11. Implementar el 100% de acciones de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	Porcentaje de implementación de acciones de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	100%	100%	100%
	12. Implementar el 100% de acciones de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	Porcentaje de implementación de acciones de salud pública para la prevención de violencia de género en la atención primaria de salud.	100%	100%	100%

Fuente: Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. (enero de 2025).

Acto seguido, el Secretario de Salud indicó que el presupuesto 2025 fue aprobado por \$4.330.187.949.837 a precios constantes, y finalizó su presentación explicando los hitos propuestos para la vigencia 2025 (Ilustraciones 5 y 6).

Ilustración 5. Hitos 2025.

Hitos vigencia 2025, en el contexto del PTS 2024 - 2027			
✓	Garantizar Atención en Salud 100% de población pobre no asegurada	Garantizar Aseguramiento en Salud 100% de la Población de Bogotá D.C.	✓
	Implementar Modelo "MAS Bienestar" 100% de los sectores catastrales prioritizados	Mejorar Percepción servicios de salud 100% de usuarios atendidos en salud (Meta: 79,1% LB 78,1%)	
○	Reducción de la mortalidad materna Reducir tasa de 38,6 (L.B.) a 32 x100.000-N.V.	Reducción de la mortalidad infantil Reducir tasa de 9,1 (L.B.) a 8,99 x1000-N.V.	○
✓	Reducción de la tasa de suicidio de 5,5 (L.B.) a 5,35 x100.000-hab.	Reducir Proporción de riesgo por DNT en menores de 5 años reducir proporción de 1,8% a 1,7%	✓

Fuente: Secretaría Distrital de Salud (enero de 2025).



Ilustración 6. Hitos 2025.

Hitos vigencia 2025, en el contexto del PTS 2024 - 2027

Garantizar Atención de urgencias 100% de incidentes línea de emergencias 123		Garantizar Prestación del PIC 100% de la Población de Bogotá D.C.		✓
Reducir Embarazos en adolescentes en niñas de 10 a 14 años. Tasa Fecundidad de 0,6 a menos de 0,6 X1000hab		Reducir Embarazos en adolescentes En adolescentes de 15 a 19 años. Tasa Fecundidad de 21,9 a 19,5 X1000hab		✓
Reducción de mortalidad por crónicas Reducir tasa de 128,7 (L.B.) a menos de 125 en población con edades entre 30 a 70 años por 100.000 hab.		Entrega Unidades Servicios de Salud 100% de USS prioritizadas		

Fuente: Secretaría Distrital de Salud (enero de 2025).

A su turno, el Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, enfatizó en la importancia de mantener los buenos resultados. Específicamente, frente a la estrategia de vacunación, preguntó por las acciones para consolidar e impulsar aún más los resultados positivos en la materia.

Frente a la intervención del Señor Alcalde, el Secretario Bermont expuso que la definición del modelo de salud 'MÁS Bienestar' permite estimar para el periodo 2025 a 2027 una cobertura del 100% de personas del régimen contributivo y subsidiado, con la siguiente progresividad: Fase 1: 17 octubre 2024 al 15 abril de 2025; Hogares: 861.225; Personas: 2.868.297, proceso que actualmente está contratado con las subredes y en ejecución. De igual forma, anunció una iniciativa que busca fortalecer el trabajo en vacunación, particularmente para prevenir virus como el sincitial, pero que está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Una vez explicado el tema por parte de la Secretaría Distrital de Salud, fue sometido a deliberación y consideración de los miembros del Consejo de Gobierno Distrital, obteniendo por unanimidad la aprobación del "Plan de Acción en Salud 2025", en los términos consagrados en el artículo 2, numeral 13, del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo de Gobierno Distrital y en el artículo 35 de la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.



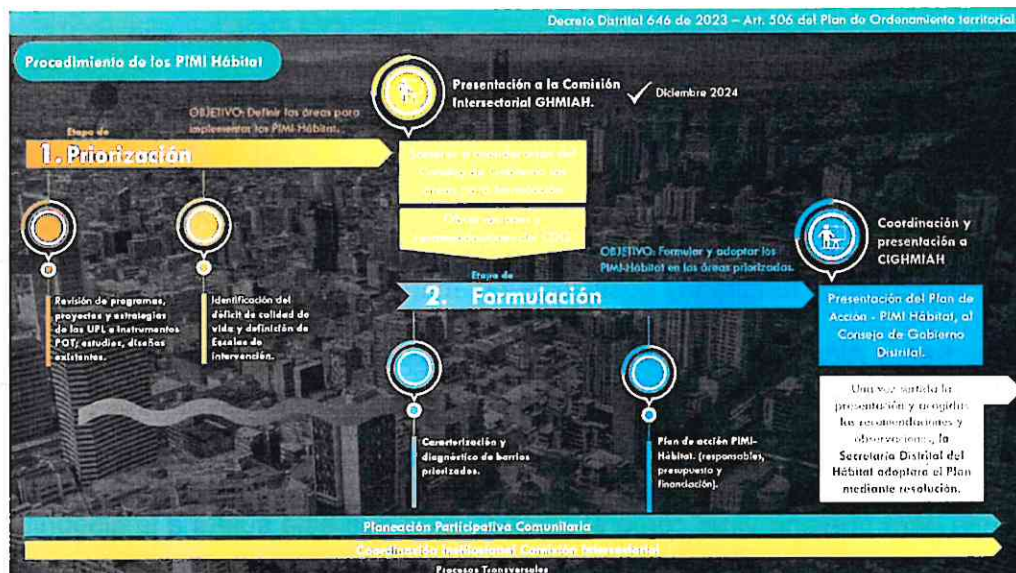
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5. Solicitud de recomendaciones frente a la priorización de los territorios susceptibles de intervención a través de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI): Secretaria Distrital de Hábitat, Vanessa Velasco.

La Secretaria Distrital de Hábitat, Vanessa Velasco, explicó el ámbito legal de los PIMI, en particular el Decreto Distrital 646 de 2023, que concreta un plan de acción en función de las políticas y metas del Programa de Hábitat y Vivienda Popular, a través de la coordinación de actuaciones institucionales. Asimismo, la Secretaria Velasco dio a conocer las diferentes etapas para elaborar los PIMI, consistentes en la priorización, formulación, adopción, seguimiento y evaluación.

Particularmente, la Secretaria Velasco detalló que los procesos de priorización y formulación de los PIMI son objeto de revisión por parte de los miembros del Consejo de Gobierno Distrital, como se muestra en la Ilustración 7.

Ilustración 7. Procedimiento de los PIMI.



Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat (enero de 2025).

La Secretaria Velasco hizo énfasis en que, durante el proceso de priorización de las áreas potenciales para la intervención de los PIMI, se surtió una revisión en la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos (en diciembre de 2024). Explicó que, en consecuencia, el siguiente paso es someter a consideración del Consejo de Gobierno la priorización de las áreas para obtener recomendaciones. Una vez se ajuste la priorización con las recomendaciones realizadas por el Consejo de Gobierno, la Secretaría Distrital de Hábitat debe hacer los ajustes que correspondan y formular los PIMIS, incorporando la caracterización los barrios que se priorizan para, posteriormente, definir un plan de acción.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con la Secretaria Velasco, el proceso de adopción de los PIMI se materializa con una resolución expedida por la Secretaría Distrital de Hábitat; el seguimiento se hace desde esa misma Secretaría y al final se define una evaluación de impacto en la calidad de vida de los ciudadanos junto con la Secretaría Distrital de Planeación. A su vez, la Secretaria Velasco indicó que el proceso está acompañado del componente planeación participativa comunitaria.

De igual forma, la Secretaria Distrital de Hábitat resaltó que en el PDD quedó la meta de intervención de 1.800 hectáreas a través de los PIMI; a su vez, está la meta en el PDD de tres hectáreas de intervención de espacio público que podrán ser resultante de la ejecución de obra, en el marco de la meta de 1.800 hectáreas.

El proceso de priorización de las 1.800 hectáreas se hizo con base en cinco pasos explicados por la Secretaria Velasco:

- Reconocimiento de territorio.
- Diagnóstico y caracterización socioeconómica.
- Diálogo y participación ciudadana.
- Construcción de hoja de ruta social.
- Construcción y reconstrucción del tejido social comunitario.

Ahora bien, en el marco de la priorización, la Secretaria Velasco explicó el procedimiento a partir de la identificación del déficit propio, teniendo en cuenta 22 indicadores compuestos o 29 indicadores simplificados, analizados a escala de manzana catastral (Ilustraciones 8 y 9).

Ilustración 8. Procedimiento priorización PIMI.

PROCEDIMIENTO PIMI HÁBITAT

Priorización

Identificación del déficit

Cálculo del déficit a partir de 22 Indicadores compuestos o 29 Indicadores simplificados, analizados a escala de manzana catastral:

Estructura Territorial - No.	Indicador Compuesto	No.	Indicador Simplificado	Calificación	
Estructura Ecológica Principal - EEP	1	Estado de áreas de importancia ambiental	1	Manzanas en Polígonos de Manejo	4,11
		2	Manzanas con un porcentaje de ocupación en la EEP	5,11	
	2	Ocupación de las zonas de riesgo no mitigable y tipos de Amenazas.	3	Manzanas con ocupación de suelo de protección por Riesgo	5,11
			4	Manzanas con un porcentaje dentro de áreas de Amenazas Altas	2,41
	3	Cobertura de individuos de arbóreos	5	Densidad de Árboles por población (OMS)	4,11
	4	Manzanas con excedencias en niveles de Ruido Diurno y Nocturno	6	Manzanas con Ruido Diurno Ordinario Mayor a 65 Decibeles	2,41
			7	Manzanas con Ruido Nocturno Ordinario Mayor a 50 Decibeles	2,41
	5	Calidad del Aire (PI250 - ZUMA - Material Particulado)	8	Concentraciones de Material Particulado (PM10)	2,41
			9	Concentración de Material Particulado (PM2,5)	2,41
			10	Manzanas que se encuentran dentro de áreas PI250 y ZUMA, áreas priorizadas por calidad de aire	2,41
Estructura Integradora de Patrimonios - EIP	6	Estado del Patrimonio en las áreas objeto PIMI-Hábitat	11	Manzanas con BIC (Bienes de Interés Cultural)	2,41
			12	Manzanas con Áreas de PEMP (Planes de Manejo especial y de protección de Bienes de Interés Cultural).	2,41

Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat (enero de 2025).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ilustración 9. Procedimiento priorización PIMI Hábitat.

PROCEDIMIENTO PIMI HÁBITAT				Priorización	
				Identificación del déficit	
Estructura Territorial	No.	Indicador Compuesto	No.	Indicador Simplificado	Calificación
 Estructura Funcional y del Cuidado - EFC	7	Cobertura de Egresos Públicos	13	Manzanas con distancia mayor a 200 metros de Áreas priorizadas de espacio público	4,11
	8	Estado de la Salud social y ambiental	14	Manzanas con estado de las Calles (5 categorías ECU)	5,11
	9	Cobertura a un modo de transporte del MTP	15	Manzanas con estado de las Calles (5 categorías ECU)	2,41
	10	Cobertura en Servicios sociales y servicios del Cuidado	16	Manzanas con índice de proximidad a un modo de transporte del RTP	5,11
	11	Indicador de delitos de alta importancia	17	Manzanas que respondan al indicador del Plan Maestro	4,11
	12	Cobertura del servicio de recolección	18	Manzanas con delitos de alta importancia	5,11
	13	Cobertura del servicio de recolección	19	Manzanas con cobertura en servicios de Asesoría	2,41
	14	Cobertura del servicio de Energía	20	Manzanas con cobertura en servicios de Asesoría	2,41
	15	Cobertura del servicio de Gas	21	Manzanas con cobertura en servicios de Energía	2,41
	16	Cobertura de la prestación de servicios públicos domiciliarios de agua y recolección de residuos sólidos	22	Manzanas con recolección en servicios de Gas	2,41
 Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación - ESECI	17	Conectividad Grupos de Internet	23	Cobertura de prestación del servicio público domiciliario de agua de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables y residuos a puntos críticos de agua	4,11
	18	Índice de pobreza multidimensional	24	Manzanas adyacentes a conectividad de internet gratuita	2,41
	19	Déficit educativo y nutricional de la infancia	25	Densidad de viviendas con hogares más Índice de Pobreza Multidimensional	5,11
	20	Zonas con potencial turístico	26	Densidad de viviendas con déficit de vivienda educativa y recreativa	5,11
	21	Zonas con potencial comercial	27	Manzanas con áreas con potencial turístico	2,41
	22	Densidad de Víctimas del conflicto armado	28	Manzanas en áreas con potencial comercial	2,41
			29	Manzanas con presencia de víctimas del conflicto armado	5,11

Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat (enero de 2025).

Asimismo, la Secretaría Distrital de Hábitat expuso que se establecieron criterios de priorización para formular a futuro los MicroPIMI 2024 y 2027, con un peso en los territorios con más déficit de calidad de vida urbana, territorios en procesos de legalización, territorios en borde urbano- rural, entre otros, como se visualiza en la Ilustración 10.

Ilustración 10. Criterios de priorización para definir la formulación de los MicroPIMI.

PROCEDIMIENTO PIMI HÁBITAT

Priorización MICROPIMI

Criterios de priorización para definir la formulación

No.	Criterio de priorización	PESO
1	Territorios que presentan mayor déficit en calidad de vida urbana Incluye los resultados del mapa de calor que contiene 29 indicadores.	80.5%
2	Territorios en proceso de legalización.	2%
3	Territorios de borde urbano-rural.	2%
4	Estudios y diseños de vías, espacio público y equipamientos de cuidado. Articulación interinstitucional.	2%
5	Proyectos estructurantes (POT).	2%
6	Asentamientos humanos de origen informal en alto riesgo no mitigable, corredores ambientales y redes matrices. Reasentamiento	2%
7	Densidad poblacional por área de concentración de déficit.	4,75%
8	Cambio climático: vulnerabilidad ante eventos de variabilidad climática (lluvias).	4,75%
9	Distribución equitativa en toda la ciudad, en coherencia con la priorización.	N/A

Artículo 507 del Decreto Distrital 555 del 2021 (POT)

Lineamiento de Políticas

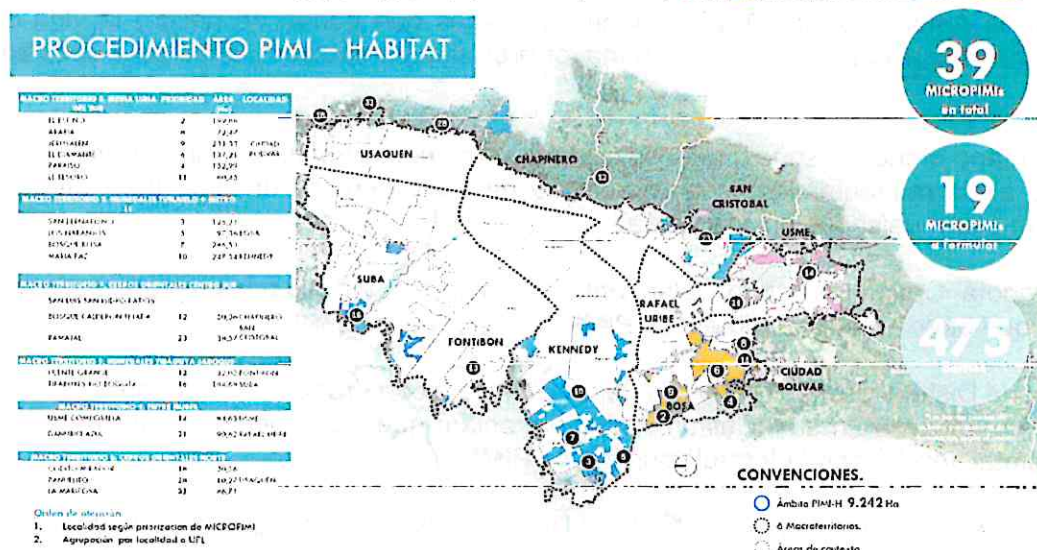
Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat (enero de 2025).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaria Velasco explicó que el resultado de la primera etapa de priorización son seis macroterritorios y 19 MicroPIMIS a formular que, en la práctica, pueden incorporar varios barrios, como refleja la Ilustración 11.

Ilustración 11. Resultados del proceso de priorización de áreas.



Fuente: Secretaría Distrital de Hábitat (enero de 2025).

Una vez explicado el tema por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat, fue sometido a consideración para recibir recomendaciones por parte de los miembros del Consejo de Gobierno Distrital frente a la priorización de los territorios susceptibles de intervención a través de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI), en el marco del artículo 2, numeral 19, del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo de Gobierno Distrital y del artículo 7, del Decreto Distrital 646 de 2023. Las recomendaciones, así como otras reacciones, se describen a continuación:

La Secretaria Distrital de Planeación, Úrsula Ablanque, preguntó por las acciones concretas en los territorios que tendría los PIMIS y las competencias de la Secretaría de Hábitat y otras entidades.

Frente a este interrogante, la Secretaría Distrital de Hábitat respondió que se analizan las variables y los estudios que las entidades adelantan, se suman las inversiones y se priorizan las acciones de Hábitat dirigidas a la recuperación de espacio público, mejoramientos de barrios, vivienda, entre otras, que deben ir dentro de la formulación a futuro del plan de intervención para armonizarse con otras entidades. Puntualizó que puede haber acciones que no estén en otras secretarías del Distrito, pero quedan como lineamientos de análisis. Al final, explicó la Secretaria Velasco, estos son estudios que se establecen como un proceso de caracterización y formulación, de lo que va a significar el PIMI, con la precisión de las obras que adelanta la Secretaría Distrital de Hábitat.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaria Ablanque consultó por la organización de esas 'grandes piezas' o áreas priorizadas y las acciones dentro de los PIMIS, frente a lo que la Secretaria Velasco precisó que la formulación es el ámbito del macroterritorio, luego del cual va el microterritorio del PIMI y, finalmente, a los barrios. De ahí que con los criterios y priorización se precise dónde van las inversiones de Hábitat.

Por su parte, el Secretario Jurídico Distrital, Mauricio Moncayo, se refirió a la verificación de las zonas de riesgo no mitigable, toda vez que genera una obligación adicional. En este sentido, amplió su intervención señalando que cuando la Administración Distrital identifica riesgos que ponen en peligro la vida de la población, se genera una obligación de tomarlos con mayor precisión e impulsar planes para esas zonas de riesgo.

De igual forma, el Secretario Moncayo señaló que, en materia de cambio climático, es importante analizar las limitaciones frente a los reasentamientos en zonas de riesgo y generar un plan para atender la demanda de quienes ya están ubicados en esas áreas.

El Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, enfatizó en darle prioridad a los riesgos basados en cambio climático para que quede incorporado en los PIMI.

Por su parte, la Secretaria Distrital de Hábitat manifestó que sí está incorporado el componente de cambio climático, pero revisarán y reforzarán su inclusión. También, aclaró que los aspectos anunciados por el Secretario Jurídico Distrital vendrán en la formulación de los PIMI.

La Secretaria Distrital de Ambiente, Adriana Soto, citó el Decreto 646 del 2023, que establece una serie de estrategias que se deben completar en los planes de intervención, como, por ejemplo, fortalecer la conectividad ecosistémica y restaurar los elementos de los sistemas de ecología principal, mitigar las condiciones de riesgo frente a los efectos de cambio climático; mitigar a través de los procesos de revitalización del barrio y cruzar con impacto en calidad del aire, ruido y por consiguiente impactos en salud, entre otros. Dicho esto, resaltó la relevancia de continuar trabajando articuladamente en el componente de renaturalización, teniendo en cuenta el sur occidente de la ciudad.

De igual forma, la Secretaria Soto afirmó que la Unidad de Mantenimiento Vial es fundamental para evitar material particulado; invitó a analizar el componente de cambio climático desde una manera más amplia y recordó que tienen una consultoría con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para terminar de ajustar el plan de renaturalización y la estrategia de renovación urbana verde con dos pilotos en marcha proyectados a 2027.

A su turno, la Secretaria Distrital de Hábitat indicó que con estas observaciones precisan metodología, luego formulan los PIMI que serán sujetos de revisión en un próximo Consejo de Gobierno para observaciones.

Por su parte, el Secretario General, Miguel Silva, sugirió tener en cuenta asuntos de la administración como la Línea 1 del Metro, las distintas dinámicas del territorio, el mapa de pobreza, las ZUMA, entre otros, que también son prioridades y que podrían desagregarse en fases de corto, mediano y largo plazo para generar acciones detonantes en el territorio, alineadas con las capacidades del Distrito.



El Secretario Distrital de Integración Social, Roberto Angulo, expresó la importancia de armonizar los PIMI con Transformaciones Rurales Integrales para converger en los procesos participativos y comunitarios, así como en otros asuntos de articulación.

La Secretaria Distrital de Hábitat indicó que el proceso de participación y revisión de la inversión van en una etapa posterior.

De otro lado, la Secretaria Distrital de la Mujer, Laura Tami, se refirió a las intervenciones cerca de equipamientos del cuidado, que son clave para las mujeres y resaltó la 'hackathon en espacio público con arquitectas de Bilbao, Suba, con enfoque de género.

La Consejera de Paz, Víctimas y Reconciliación, Isabelita Mercado, expresó la importancia de trabajar en barrios como Paraíso y Bella Flor por su importancia para revisar las necesidades de vivienda de la población víctima y exhortó a analizar su inclusión en el modelo, en particular del barrio Bella Flor.

A su turno, la Secretaria de Educación del Distrito, Isabel Segovia, señaló el aspecto comunitario como punto clave y recalcó la importancia de incluir los Entornos Escolares Inspiradores dentro de la estrategia.

El Alcalde Mayor de Bogotá, Carlos Fernando Galán, reiteró la importancia de abordar a la comunidad de manera coordinada e integrada.

Una vez recibidas las recomendaciones por parte de los miembros del Consejo de Gobierno Distrital frente a la priorización de los territorios susceptibles de intervención, la Secretaria Distrital del Hábitat adelantará lo correspondiente para continuar con los trámites definidos en el Decreto Distrital 646 de 2023, incluyendo las acciones que sean necesarias en el marco de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital (CIGHMIAH). Lo anterior, en concordancia con las funciones y competencias que conllevan a la definición de los procesos de priorización y formulación de los PIMI que son objeto de revisión por parte de los miembros del Consejo de Gobierno Distrital.

6. Varios

6.1. Adopción de los Decretos 468 y 466 de 2024: Secretaria Distrital de Planeación, Úrsula Ablanque.

La Secretaria Distrital de Planeación, Úrsula Ablanque, informó el alcance del Decreto 466 de 2024, el cual es una segunda actualización del Anexo 5 del Plan de Ordenamiento Territorial "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" que tiene dentro de sus objetivos: 1. Promover el desarrollo de proyectos en las diferentes escalas, precisando normas para la configuración arquitectónica y urbanística y 2. Incentivar la reactivación económica de la ciudad a través de la optimización y simplificación normativa de los tratamientos que, además incluye precisiones de edificabilidad y usos, así como de los tratamientos.

En cuanto al Decreto 468 de 2024, la Secretaria Ablanque indicó que la normatividad incorpora precisiones frente a los límites de las Actuaciones Estratégicas con una delimitación más estratégica para atraer inversiones de terceros.

6.2. Bogotá, sede para realizar el Día Mundial de las Ciudades 2025: Secretaria Distrital de Hábitat, Vanessa Velasco.

A su turno, la Secretaria Distrital de Hábitat, Vanessa Velasco, socializó la decisión de la ONU-Hábitat para que Bogotá sea sede del Día Mundial de las Ciudades, evento que es desarrollará los días 30 y 31 de octubre de 2025.

El evento busca posicionar Bogotá como una ciudad líder e innovadora, así como generar alianzas y cooperación descentralizada y apalancar proyectos del gabinete distrital.

La Secretaria Velasco indicó que durante las próximas semanas se desarrollarán mesas de trabajo para definir conjuntamente la agenda y la logística.

7. Toma de decisiones.

Ícono	Decisión
	Aprobación del Plan de Acción en Salud 2025, de conformidad con el artículo 2, numeral 13, del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo de Gobierno Distrital y con el artículo 35 de la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Síntesis: Aprobación del del Plan de Acción en Salud 2025.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ícono	Decisión
	Recomendaciones por parte de los miembros del Consejo de Gobierno Distrital frente a la priorización de los territorios susceptibles de intervención a través de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI), en el marco del artículo 2, numeral 19, del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo de Gobierno Distrital y del artículo 7 del Decreto Distrital 646 de 2023
Síntesis: Recomendaciones por parte de los miembros del Consejo de Gobierno Distrital frente a la priorización de los territorios susceptibles de intervención a través de los Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI)	

8. Cierre

El Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor, en su condición de Secretario Técnico del Consejo de Gobierno Distrital, Carlos Lasprilla, dio por cerrada la sesión a las 5:20 pm del 20 de enero de 2025.

En constancia firma:

CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS
Secretario Privado del Despacho del Alcalde Mayor
Secretario Técnico del Consejo de Gobierno Distrital

Anexos:

Anexo 1. Presentación Plan de Acción en Salud 2025.

Anexo 2. Presentación Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI)

